

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE REVILLARUZ CELEBRADA EL DÍA VEINTISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL CUATRO

En el salón de Sesiones del Ayuntamiento de Revillaruz, en la fecha indicada, se reunieron los señores concejales que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar la mencionada sesión, previa y primera convocatoria en forma al efecto.

ALCALDE PRESIDENTE:

D. Samuel Velasco Saiz

CONCEJALES:

D. Agustín González Revilla
D. Ricardo Calvo Domingo

SECRETARIA-INTERVENTORA DEL S.A.T.

D^a Marta Saenz de Cabezón Ramos

Siendo las trece horas y diez minutos, el Sr. Alcalde declara abierta la sesión.

A continuación la Secretaria-Interventora del S.A.T de la Diputación de Burgos, da lectura al Decreto nº 3456 de la Presidencia que literalmente dice lo siguiente: "Las Comisiones Circunstanciales del Art. 36 del R.D. 1732/94, de 29 de julio, que se encomienden a la Secretaria-Interventora del S.A.T. consistirán únicamente en la asistencia a sesiones, limitándose su intervención en estas a la función de fe publica, con exclusión del asesoramiento legal, que en caso necesario la Corporación interesada, habrá de solicitarlo al Servicio de Asesoramiento a Municipios."

El Pleno de la Corporación queda enterado.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

.- UNICO.APROBACION INICIAL DEL PROYECTO DE ACTUACION, REPARCELACION Y URBANIZACION DE LA UNIDAD DE ACTUACION S.A.U. 2 DE REVILLARUZ.

Tomando como fundamento los informes técnicos y jurídicos obrantes en el expediente, el Pleno de la Corporación en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA:

1.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Actuación, Reparcelación y Urbanización de la Unidad de Actuación S.A.U. 2 de Revillaruz, presentado por la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación S.A.U. 2 visado con fecha noviembre/diciembre de 2003, así como la documentación posterior presentada denominada Modificación del Proyecto de Reparcelación y Urbanización del S.A.U. 2 visada el 26 de julio de 2004, que modifica determinados extremos del citado Proyecto,

si bien deberán subsanarse con carácter previo a la aprobación definitiva las siguientes prescripciones reseñadas en los informes que consisten en:

- a) Aclaración de las discrepancias surgidas en el cuadro resumen de las parcelas resultantes (página 37 del Proyecto) y referidas a las parcelas 46 y 47, asignándolas cuotas de urbanización del 0% que no coinciden con las asignadas en sus correspondientes fichas urbanísticas.
- b) Que en las fichas urbanísticas de las parcelas resultantes deberá figurar una descripción gráfica de la parcela.
- c) Los planos de reparcelación deberán ser a escala 1/500 según determina el artículo 249.2.a) del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por el Decreto 22/2004 de 29 de enero.
- d) Deberá presentarse un texto refundido del Proyecto de Actuación, Reparcelación y Urbanización del S.A.U. 2 y su modificación.

2.- Someter el citado Proyecto de actuación, reparcelación y urbanización con su modificación a un periodo de información pública de UN MES, con inserción de Anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Edictos y Prensa Local y notificar a los propietarios registrales y titulares catastrales cuyos suelos están incluidos en el ámbito de la unidad, al objeto de que puedan formular alegaciones que tengan por conveniente.

3.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a efecto citado acuerdo.

- CIERRE DEL ACTA

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas y treinta minutos, el Sr. Alcalde levanta la sesión extendiéndose de ella la presente Acta que, en prueba de conformidad firma conmigo, la Secretaria, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en el anterior, todos ellos útiles solamente por su anverso, y autorizados con mi rúbrica y el sello del Ayuntamiento.

EL ALCALDE



LA SECRETARIA DEL S.A.T.
EN COMISION DE SERVICIOS

